

Participando en la Redacción del PEI de su Hijo/a

Cuando se tiene un hijo o hija con necesidades especiales o impedimentos, su educación es un área de gran importancia y preocupación. La Ley Federal IDEA y la Ley Estatal 51 establecen el derecho de los niños y jóvenes con impedimentos a recibir una educación pública, gratuita y apropiada; una educación especialmente diseñada para atender sus necesidades particulares y sin costo para los padres. Esto es lo que se conoce como "educación especial".



Los estudiantes con impedimentos elegibles tienen derecho a recibir los servicios de educación especial hasta los 21 años, inclusive, o hasta que se gradúen de la escuela superior; lo que ocurra primero. Para recibir los servicios de educación especial el niño o joven debe:

1. Ser registrado en el Programa de Educación Especial
2. Evaluado dentro de los próximos 30 días a partir de la fecha del registro
3. Determinar la elegibilidad para los servicios de educación especial
4. Si resulta elegible, hay que redactar un Programa Educativo Individualizado (PEI) dentro de los próximos 60 días, a partir de la fecha del registro
5. Ubicarlo en la alternativa más integrada posible a sus pares sin impedimentos, donde el aprendizaje, las metas y los servicios estipulados en el PEI se puedan lograr

En el PEI se establecen todos los servicios educativos, servicios relacionados y el lugar o ubicación escolar donde su hijo/a los recibirá. Es muy importante que usted participe y ayude en el desarrollo del mismo. Este documento tiene carácter profesional y legal y es vigente por un año, aunque se puede revisar cuantas veces sea necesario. Todas las decisiones para el desarrollo del PEI se determinan en el COMPU (Comité de Programación y Ubicación). El COMPU tiene que estar debidamente constituido y requiere la participación de;

- ✓ uno o ambos padres, maestro de educación especial,
- ✓ por lo menos un maestro de educación regular, el estudiante cuando sea apropiado,
- ✓ por lo menos un proveedor de servicios de ser apropiado (*psicólogo, terapeuta ocupacional, del habla...*),
- ✓ un representante del distrito escolar con conocimiento sobre educación especial, currículo general y de los recursos disponibles en su distrito,
- ✓ un profesional que pueda interpretar y discutir los resultados de las evaluaciones
- ✓ cualquier otra persona que el distrito o los padres consideren necesaria.

Si el niño está en la escuela, debe estar presente el director escolar o su representante. Si ninguno de los miembros del COMPU tiene preparación en el área del impedimento del niño/a, se requerirá que se asigne un maestro preparado en esta área para participar en la preparación del PEI. Además, si los padres son sordos o hablan otro idioma, deben informarlo para que se les provea un intérprete o traductor. Como padre usted tiene derecho a ir a la reunión de COMPU acompañado de cualquier persona que usted entienda le pueda ayudar y brindar apoyo.

Como padre o madre usted puede aportar información importante porque conoce a su hijo/a mejor que nadie; conoce sus fortalezas y necesidades. Su conocimiento ayudará al equipo a desarrollar un plan que funcione para su hijo/a. Los padres o tutores pueden compartir con el equipo las metas, lo que les gustaría que su hijo/a logre; sus preocupaciones; dar su perspectiva sobre los intereses de su hijo/a; lo que le gusta y lo que no le gusta y sus estilos de aprendizaje. Usted es un experto en su hijo/a. Si tiene preguntas o preocupaciones, debe exponerlas. Si no está de acuerdo con algo, manifiéstelo respetuosamente.

El PEI debe incluir: metas académicas y funcionales, cuándo y cómo se medirá el progreso del estudiante; servicios de educación especial, servicios relacionados (*como transportación, terapia física, ocupacional, del habla, psicológica, entre otros*); ayudas y servicios suplementarios (*Ej. asistencia tecnológica, asistente de servicios de educación especial*); las modificaciones al programa o apoyos para el personal escolar; intervención con conductas inapropiadas que deben modificarse. Debe incluir, además, una explicación de por qué, si fuera el caso, el niño/niña no participará en la sala de clases regular, del currículo general y en actividades extracurriculares; y acomodos razonables (*tales como: exámenes orales, más tiempo, ubicación de pupitre, copia de materiales, pruebas cortas, etc.*); fecha de comienzo de los servicios, frecuencia con la que se le brindarán los mismos, cuánto tiempo durarán éstos y dónde serán ofrecidos; servicios de transición para estudiantes de 16 años o antes, si se determina necesario, y por lo menos un año antes de que el estudiante cumpla los 21 años, el PEI debe incluir la transferencia de derechos al joven.

El COMPU desarrollará y redactará el PEI tomando en consideración los resultados de las evaluaciones, preocupaciones y observaciones de los padres y profesionales que intervienen con el estudiante, y además las fortalezas y las necesidades académicas y funcionales de éstos.

Como padre usted debe ser notificado por escrito, con 10 días de anticipación, sobre la reunión de COMPU y en la misma le deben proveer varias alternativas de fecha para darles la oportunidad de participar. Es requerimiento de ley que la notificación incluya; cuál es el propósito de la reunión, la hora y el lugar donde se llevará a cabo; quién participará de la misma y sobre su derecho a invitar a la reunión a otras personas que tengan conocimiento o una pericia especial sobre su hijo/a. Los padres y la escuela, en mutuo acuerdo, decidirán dónde y cuándo tendrá lugar la reunión. Generalmente, las reuniones se realizan en la escuela durante el horario regular o en el distrito escolar. La participación de un miembro del COMPU en la reunión no se limita a su presencia física; la ley permite formas alternas de participación, tales como llamada telefónica individual o en conferencia y videoconferencia. Tiene derecho a recibir copia de las evaluaciones, por lo menos con cinco días de antelación a la reunión. Recuerde que usted es parte del equipo y conoce a su hijo/a mejor que nadie.

Una parte importante de la discusión será sobre cómo ayudar a su hijo/a a participar en las clases y actividades regulares de la escuela (*Ver [Cómo elegir la mejor "UBICACIÓN ESCOLAR" para su hijo](#)*). En ocasiones el COMPU se debe reunir en más de una ocasión para aclarar todos los puntos y llegar a acuerdos. Los acuerdos establecidos en la minuta son tan válidos como los establecidos en el PEI. De no llegar a un acuerdo sobre alguno de los puntos discutidos durante la reunión, estos se deben establecer y aclarar en la minuta y el PEI debe ser firmado. Usted tiene derecho a tomar decisiones informadas y no aceptar algo que no considere apropiado para su hijo/a, hágalo saber. Como padre usted es el que da la autorización final para cualquier servicio, si no llegan a acuerdos usted cuenta con otros medios para resolverlo (*Ver [Resolviendo Conflictos o Desacuerdos en Educación Especial](#)*)

Es posible excusar a un miembro del COMPU de asistir a una reunión bajo ciertas condiciones. Como por ejemplo: cuando no se va a cambiar o discutir el área o materia de este profesional. Este puede ser excusado de la reunión en parte o en su totalidad o si los padres y la agencia están de acuerdo a que su participación no es necesaria. Si por el contrario su área va ser modificada o discutida, éste debe entregar al padre y al COMPU su aporte o insumo, por escrito, previo a la reunión. RECUERDE: Tanto los padres como la escuela deben estar de acuerdo al exonerar a un miembro del equipo de asistir a la reunión de COMPU y los padres tienen que dar su consentimiento por escrito.

Tan pronto como sea posible, luego de desarrollar el PEI, los servicios educativos y relacionados deben ser provistos. Todos los encargados de implementar el PEI, deben tener acceso a este documento y ser informados de sus responsabilidades específicas.

Mantenga comunicación con el personal que trabaja con su hijo/a. Dé seguimiento a los acuerdos tomados durante la reunión y asegúrese de que su hijo/a reciba todos los servicios, según establecidos en el PEI. Visite la escuela o centro donde su hijo/a recibirá los servicios y asegúrese de que se discute con usted el informe de progreso de su hijo/a cada diez semanas.

La Ley dispone que el PEI se revise por lo menos una vez al año, al final de cada curso escolar, con el fin de evaluar el progreso de su hijo/a y desarrollar el PEI correspondiente al próximo año escolar, sin embargo, el mismo puede revisarse cada vez que sea necesario. Todo miembro del COMPU debe ser informado de los cambios que se han realizado en el PEI y la escuela le debe proporcionar una copia revisada con las enmiendas incorporadas y/o copia de la minuta. Recuerde que usted y la escuela desean el éxito del estudiante. El trabajar en equipo puede hacer esto posible.